



**2018/0000(INI)**

20.2.2018

# **PROYECTO DE INFORME**

sobre el futuro de los alimentos y de la agricultura  
(2018/0000(INI))

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Herbert Dorfmann

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	10

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre el futuro de los alimentos y de la agricultura (2018/0000(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de noviembre de 2017, titulada «El futuro de los alimentos y de la agricultura» [COM(2017)0713],
- Vistos los artículos 38 y 39, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), por los que se establece la política agraria común y sus objetivos,
- Visto el Reglamento (UE) 2017/2393, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n. 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) n. 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) n.º 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) n.º 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) n.º 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal<sup>1</sup> (Reglamento «Omnibus»),
- Vistos los Informes Especiales del Tribunal de cuentas n.º 16/2017 titulado «Programación de desarrollo rural: hace falta menos complejidad y más orientación a los resultados», y n.º 21/2017 titulado «La ecologización: un régimen de ayuda a la renta más complejo que todavía no es eficaz desde el punto de vista medioambiental»,
- Visto el documento de reflexión de la Comisión Europea sobre el futuro de las finanzas de la UE (COM(2017)0358), de 28 de junio de 2017,
- Vista la Declaración de Cork 2.0 en 2016, titulada «Una vida mejor en el medio rural», emitida en la Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural,
- Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Una posible remodelación de la Política Agrícola Común»<sup>2</sup>,
- Visto el dictamen del Comité Europeo de las Regiones titulado «La PAC después de 2020»<sup>3</sup>,
- Vistos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), la mayoría de los cuales son pertinentes para la política agrícola común,
- Visto el Acuerdo de París de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) de 2015, y en particular los compromisos asumidos por la Unión

---

<sup>1</sup> DO L 350 de 29.12.2017, p. 15.

<sup>2</sup> DO C 288 de 31.8.2017, p. 10.

<sup>3</sup> DO C 342 de 12.10.2017, p. 10.

Europea como «contribuciones determinadas a nivel nacional» para alcanzar los objetivos del acuerdo mundial,

- Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
- Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A8-0000/2018),
- A. Considerando que la Comunicación de la Comisión sobre el futuro de los alimentos y de la agricultura reconoce que la política agrícola común (PAC) es la política más integrada de la UE y que permite que el sector agrario de la UE responda a las exigencias de los ciudadanos no solo en materia de seguridad, calidad y sostenibilidad alimentaria, sino también de protección medioambiental, de medidas de lucha contra el cambio climático y normas elevadas de bienestar animal;
- B. Considerando que el objetivo principal de la Unión Europea de una agricultura multifuncional, impulsada por las explotaciones agrarias familiares, sigue siendo fundamental para generar las externalidades positivas y los bienes públicos que los ciudadanos europeos solicitan;
- C. Considerando que, a lo largo de los años, la PAC ha estado sujeta a revisiones periódicas, en consonancia con los nuevos retos, pero ahora es necesario dar un paso más en este proceso continuo de modernización y simplificación, a partir de las reformas anteriores;
- D. Considerando que el nuevo modelo de aplicación es el elemento central de la Comunicación de la Comisión sobre el futuro de los alimentos y de la agricultura, y debe ser apoyado, siempre que garantice una verdadera simplificación, no solo a escala de la UE, sino también a escala nacional y regional, así como una mayor flexibilidad para los agricultores, sin añadir nuevas obligaciones a los Estados miembros y, por lo tanto, un nuevo nivel de complejidad;
- E. Considerando que la PAC debe desempeñar un papel importante para superar el estancamiento y la volatilidad de la renta agrícola que, a pesar de la concentración y la intensificación de la producción, así como del aumento de la productividad, sigue siendo más baja que en el resto de la economía;
- F. Considerando que, en los últimos años, los agricultores se han enfrentado a una creciente volatilidad de los precios, que se ha reflejado en las fluctuaciones de estos en los mercados mundiales y en la incertidumbre causada por la evolución macroeconómica, las políticas exteriores, las crisis sanitarias y los fenómenos meteorológicos extremos cada vez más frecuentes en la UE;
- G. Considerando que es esencial garantizar un nivel de vida equitativo en todas las regiones y Estados miembros, unos precios asequibles para los ciudadanos y consumidores, así como un acceso a una alimentación de calidad y sana, al tiempo que se satisfacen los compromisos para la protección medioambiental, la acción climática, y la salud y el bienestar animal y vegetal;
- H. Considerando que es necesario un sistema actualizado y más justo de pagos, dado que, en muchos Estados miembros, el sistema actual de derechos está basado en referencias

históricas que ya tienen casi 20 años, constituyen un obstáculo para el relevo generacional y dificultan el acceso a las tierras agrícolas de los agricultores jóvenes, quienes en su condición de nuevos operadores no poseen derechos y se hallan, así, en una situación de desventaja;

- I. Considerando que la aparición de nuevos desafíos, como el incremento del comercio mundial, requiere unas condiciones justas y sostenibles para el intercambio global de bienes y servicios, en el marco de la OMC y de conformidad con las normas existentes de la UE en materia social, económica y medioambiental, que deben promocionarse;
- J. Considerando que, aunque cabe congratularse de la atención prestada a la investigación y al desarrollo para la innovación de productos y de procesos, es necesario hacer más para que los resultados de la investigación se traduzcan en la práctica agrícola, gracias a los servicios para la expansión de la agricultura a nivel de la UE;
- K. Considerando que el sector agrícola y alimentario debe ser incentivado para que siga contribuyendo a la protección medioambiental y a los objetivos de la acción climática de la UE establecidos en acuerdos internacionales, como el Acuerdo de París y los ODS de las Naciones Unidas;
- L. Considerando que el Tribunal de Cuentas Europeo ha puesto de relieve el hecho de que el pago de ecologización, introducido como parte de la reforma de 2013, añadió complejidad y burocracia, resulta difícil de entender, y no logró mejorar significativamente el rendimiento ambiental y climático de la PAC;
- M. Considerando que los objetivos de la Declaración de Cork 2.0 sobre una vida mejor en el medio rural prevén unas zonas rurales dinámicas, la multifuncionalidad, la biodiversidad dentro y fuera de la agricultura, la conservación de razas animales y cultivos raros, así como la agricultura ecológica, las zonas desfavorecidas y los compromisos en el marco de la red Natura 2000;
- N. Considerando que es indispensable garantizar la competencia leal en el mercado único dentro del sector y con otros agentes de la cadena alimentaria, tanto en la parte superior como en la parte inferior, así como seguir reforzando los incentivos para prevenir las crisis mediante instrumentos de gestión activa que las autoridades públicas han de desplegar a nivel sectorial;
- O. Considerando que los nuevos desafíos para la agricultura europea dentro de las prioridades políticas de la UE, tal como se recoge en el documento de reflexión de la Comisión sobre el futuro de las finanzas de la UE, exigen que el próximo marco financiero plurianual (MFP) prevea fondos públicos suficientes para hacer frente tanto a los desafíos actuales como futuros;
- P. Considerando que toda modificación en la actual PAC debe introducirse de forma que garantice la estabilidad del sector y la seguridad de la planificación de los agricultores, mediante medidas y períodos transitorios adecuados;
- Q. Considerando que el Parlamento debe desempeñar un amplio papel en el establecimiento de un marco político claro para mantener la ambición común a escala europea y el debate democrático sobre las cuestiones estratégicas que tengan un impacto

en la vida cotidiana de todos los ciudadanos, en lo relativo a la utilización de los recursos naturales, la calidad de nuestros alimentos y la modernización de las prácticas agrícolas;

### ***Una nueva relación entre la Unión Europea, los Estados miembros, las regiones y los agricultores***

1. Acoge con satisfacción la intención de simplificar y modernizar la PAC, pero subraya que la integridad del mercado único y una verdadera política común deben ser las prioridades primordiales de la reforma;
2. Señala que incluso la flexibilidad de que disfrutaban actualmente los Estados miembros a la hora de definir las normas básicas podría distorsionar la competencia en el mercado único y crear desigualdades en el acceso al apoyo por parte de los agricultores en los diferentes Estados miembros o incluso en las distintas regiones;
3. Considera que la subsidiariedad de los Estados miembros solo debe concederse dentro de un conjunto común de normas e instrumentos acordados a nivel de la UE, como parte de un enfoque uniforme para todos los esfuerzos de programación y los criterios de admisibilidad, debe abarcar ambos pilares de la PAC y garantizar, en particular, un enfoque europeo en el primer pilar, y, por tanto, unas condiciones de competencia equitativas;
4. Recuerda a la Comisión la necesidad de respetar plenamente el reparto de competencias dentro de cada Estado miembro, a menudo establecidas en sus constituciones, especialmente en términos de respeto de las competencias legales de las regiones de la UE a la hora de aplicar las políticas;
5. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Comisión para establecer la concepción, aplicación y control de un enfoque basado en los resultados, con el fin de impulsar el rendimiento más que el cumplimiento, garantizando al mismo tiempo un nivel adecuado de control claramente definido, a través de indicadores sólidos y mensurables a nivel de la UE, incluido un sistema adecuado de control de calidad y sanciones;
6. Pide a la Comisión que garantice que las funciones de control financiero y de rendimiento, así como de auditoría se realizan al mismo nivel y según los mismos criterios en todos los Estados miembros, con independencia de una mayor flexibilidad de los Estados miembros en la concepción y gestión de los programas, para garantizar, en particular, el desembolso puntual de los fondos en los Estados miembros a todos los agricultores que cumplan los criterios;
7. Pide a la Comisión que conceda una mayor flexibilidad a los Estados miembros y a las regiones, en el marco de las normas de mínimos del sector agrícola;

### ***Un sector eficiente e inteligente en beneficio de los ciudadanos, las zonas rurales y el medio ambiente***

8. Considera que es necesario mantener la actual arquitectura de dos pilares, en particular el primer pilar, que está dedicado a apoyar los ingresos de los agricultores; que, al

mismo tiempo es necesario compensar el suministro de bienes públicos, a partir de criterios uniformes, permitiendo a los Estados miembros que adopten enfoques específicos para reflejar las condiciones locales;

9. Considera que la actual arquitectura de la PAC solo puede alcanzar sus objetivos si dispone de una financiación suficiente; pide, por consiguiente, que el presupuesto de la PAC se mantenga en el próximo MFP, por lo menos, al nivel actual, con el fin de alcanzar el ambicioso objetivo de una CAP revisada y eficiente más allá de 2020;
10. Cree que es necesario un apoyo más específico a las explotaciones agrarias de carácter familiar y que puede lograrse mediante el establecimiento de un mayor porcentaje de ayuda obligatoria para las pequeñas explotaciones; asimismo, considera que el apoyo a las explotaciones de mayor tamaño debe ser decreciente y reflejar las economías de escala, con la posibilidad de que los límites máximos sean decididos por los Estados miembros;
11. Destaca que es necesario identificar los elementos clave de un sistema de penalizaciones e incentivos transparente y objetivo, para determinar qué agricultores pueden optar a la financiación pública, que debería consistir en una serie de medidas voluntarias y obligatorias;
12. Pide que el sistema actual de cálculo de los pagos directos del primer pilar, que a menudo se basa en los derechos históricos, sea sustituido por un método uniforme de cálculo de pagos a escala de la UE, a fin de simplificar el sistema y hacerlo más transparente;
13. Destaca la necesidad de una distribución justa de los pagos directos entre los Estados miembros, que debe tener en cuenta las diferencias socioeconómicas, los distintos costes de producción y las cantidades recibidas por los Estados miembros en el marco del segundo pilar;
14. Considera que, en la medida en que puedan garantizarse unas condiciones de competencia equitativas en el mercado único, deben mantenerse los pagos en el marco de la ayuda asociada voluntaria como instrumento para contrarrestar dificultades específicas, en particular las derivadas de las desventajas competitivas estructurales de las regiones menos favorecidas y montañosas, así como aquellas que tienen un carácter temporal mayor y que se derivan, por ejemplo, del abandono progresivo del antiguo sistema de derechos;
15. Recuerda que el relevo generacional es un reto al que hacen frente los agricultores en numerosos Estados miembros y que, por lo tanto, todas las estrategias nacionales deben abordar este problema mediante un enfoque global, incluidos los pagos complementarios en el marco del primer pilar y medidas específicas en el marco del segundo, así como por medio de nuevos instrumentos financieros y medidas nacionales para incentivar a los agricultores a transferir sus operaciones agrarias;
16. Destaca la importancia del desarrollo rural, incluida la iniciativa LEADER, en el apoyo a la agricultura multifuncional y al fomento de actividades empresariales y oportunidades adicionales con el fin de generar ingresos derivados del agroturismo y

velar por una agricultura respaldada por la comunidad y la prestación de servicios sociales en las zonas rurales;

17. Pide a la Comisión que introduzca un nuevo marco jurídico completo que permita la integración de los distintos tipos de acciones medioambientales existentes, tales como la ecocondicionalidad, la ecologización y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, así como medidas agroambientales en favor del desarrollo rural, de modo que los agricultores puedan contribuir de forma eficaz y de manera menos burocrática al cuidado del medio ambiente, la biodiversidad y las acciones por el clima garantizando, al mismo tiempo, que los Estados miembros dispongan de un control adecuado y tengan en cuenta las condiciones locales;
18. Considera que este nuevo marco debe basarse en la posible asignación de un importe mínimo del presupuesto total disponible en favor de medidas agroambientales, incluida la agricultura biológica y el apoyo a la biodiversidad y a la diversidad genética de animales y plantas;
19. Pide a la Comisión que fomente la innovación y la modernización en la agricultura mediante el apoyo a la formación y la extensión agrarias como condición previa para la concepción y la puesta en práctica de programas en todos los Estados miembros, al mismo tiempo que fomenta la transferencia de conocimientos técnicos y el intercambio de modelos de mejores prácticas entre los Estados miembros;

#### ***Una posición sólida para los agricultores en el sistema mundial de alimentación***

20. Pide a la Comisión que mantenga el marco actual de la organización común de mercados, incluidos los planes sectoriales específicos (vino, frutas y hortalizas) y el programa escolar de la Unión de distribución de frutas, hortalizas y leche con el objetivo último de reforzar la sostenibilidad y la competitividad de todos los sectores y permitir el acceso a todos los agricultores;
21. Insiste en la urgente necesidad de que la futura PAC apoye a los agricultores de forma más eficaz para hacer frente a la volatilidad de los precios e ingresos debido a los riesgos climáticos, sanitarios y de mercado desarrollando incentivos adicionales para una gestión flexible de los riesgos e instrumentos de estabilización garantizando, al mismo tiempo, un acceso amplio;
22. Insiste en la necesidad de reforzar la posición de los productores en la cadena agroalimentaria, en particular garantizándoles un porcentaje equitativo del valor añadido, reforzando la cooperación intersectorial y fortaleciendo la transparencia en los mercados y la prevención de crisis;
23. Pide a la Comisión que permita e, incluso, fomente, en particular en el sector lácteo, instrumentos activos de gestión de crisis tales como acuerdos sectoriales voluntarios para gestionar la oferta en términos cuantitativos entre los productores, las organizaciones de productores y los transformadores y que estudie la posibilidad de ampliar estos instrumentos a otros sectores;
24. Solicita una profunda revisión del mecanismo de reserva de crisis existente en la actualidad a fin de crear un instrumento financiero autónomo al que no se le aplique el



principio presupuestario de anualidad con el fin de permitir transferencias presupuestarias entre ejercicios posibilitando, así, respuestas rápidas y eficaces a situaciones de crisis, incluidas las que afectan a la salud animal y vegetal, cuestiones relacionadas con las enfermedades y la seguridad alimentaria;

25. Considera que, si bien los acuerdos comerciales son beneficiosas para el sector agrícola de la Unión en su conjunto y necesarios para reforzar la posición de la Unión en el mercado agrícola mundial, también plantean una serie de desafíos que requieren un refuerzo de los mecanismos de salvaguardia para garantizar unas condiciones de competencia equitativas entre los agricultores en la Unión y en el resto del mundo;
26. Aboga por la adopción de iniciativas que promuevan normas de la Unión en materia de producción, seguridad y medio ambiente y sistemas de producción de calidad a través del etiquetado y de actividades de comercialización en el mercado interior y en los mercados de terceros países;

***Un proceso decisorio transparente para una sólida propuesta relativa a la PAC para el período 2020-2027***

27. Señala que el Parlamento y el Consejo deben, en el marco del procedimiento de codecisión, fijar los objetivos generales, las medidas y las dotaciones financieras así como determinar el nivel de flexibilidad necesario para permitir a los Estados miembros hacer frente a sus características específicas y necesidades, en consonancia con el mercado único;
28. Lamenta que todo el ejercicio de programación de la PAC para el período posterior a 2020 (consulta, comunicación, evaluación de impacto y propuestas legislativas) empieza con un retraso significativo toda vez que se acerca el final de la octava legislatura, con lo que se pone en peligro la posibilidad de alcanzar un acuerdo definitivo antes de las elecciones europeas;
29. Pide a la Comisión que proponga, antes de la puesta en práctica del nuevo modelo de aplicación, un período transitorio lo suficientemente largo como para asegurar un aterrizaje suave y evitar cualquier retraso en los pagos anuales de los agricultores y en la aplicación de los programas de desarrollo rural;

o

o o

30. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de noviembre de 2017, la Comisión adoptó su Comunicación sobre la modernización y simplificación de la política agrícola común (PAC) titulada «El futuro de la alimentación y de la agricultura». (COM(2017)713final).

Esta Comunicación ya había sido anunciada por el presidente Juncker en 2016, al estar incluida en el programa de trabajo de la Comisión para 2017, y estaba inicialmente prevista para la primavera de 2017. Este texto, de 26 páginas, inicia el procedimiento multifásico en virtud del cual las instituciones de la UE-27 tendrán que alcanzar un acuerdo sobre la legislación que defina la PAC más allá de 2020. En este contexto, la Comunicación tiene por objeto ofrecer tanto la base como el marco del debate entre las partes interesadas a escala institucional e individual, públicas y privadas del conjunto de la UE-27

e irá seguida de propuestas legislativas como base jurídica para el próximo período de programación 2020-2027 y acompañada de una evaluación de impacto que incluya los datos pertinentes. Las propuestas se publicarán tras la adopción del marco financiero plurianual (MFP), prevista para mayo de 2018.

El *propósito inicial* de la Comunicación es

- presentar los principales retos agrícolas de la Unión (la alimentación no se menciona explícitamente);
- poner de relieve la contribución del sector agrícola a las diez prioridades de la Comisión y a los objetivos de desarrollo sostenible en virtud de sinergias con otras políticas de la Unión;
- definir prioridades políticas de la futura PAC que refuercen su valor añadido para la Unión;
- explorar propuestas operativas en aras de una PAC más sencilla, una gobernanza mejor, un mejor reflejo de la diversidad de la agricultura de la Unión, una mayor subsidiariedad, la limitación de la carga administrativa para los beneficiarios y el refuerzo del enfoque en los resultados.

La Comunicación también establece tres *objetivos clave* de la agricultura en contraposición a los objetivos originales basados en el Tratado:

1. el fomento de un sector agrícola inteligente y resistente;
2. la promoción de la atención medioambiental y de la acción por el clima;
3. el refuerzo del tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Un primer paso en el *proceso de programación de la PAC más allá de 2020* fue una amplia *consulta pública* en línea que recibió más de 320 000 respuestas en línea procedentes de todos los Estados miembros de la Unión, cuya inmensa mayoría fue presentada por particulares, así como más de 1400 documentos de síntesis.

El segundo paso consiste en la elaboración de la *evaluación de impacto* exhaustiva con el fin de extraer las enseñanzas de la aplicación del período de programación 2013-2020 y, en concreto, los objetivos consistentes en lograr una PAC más verde, más sencilla y más justa. Por consiguiente, la evaluación de impacto, si bien reflejará las líneas generales de las ideas que se presentan en el marco del debate público en curso, esbozará un conjunto de *opciones políticas* para su desarrollo, incluida una evaluación de la mejor forma de alcanzar los objetivos que se persiguen, en particular:

- la opción 1 (hipótesis de referencia) evaluará las repercusiones de la PAC si se mantiene en su formato actual, incluida la denominada propuesta «ómnibus» recientemente adoptada;
- la opción 2 evaluará el impacto de la posibilidad de que no haya una PAC a fin de evaluar las consecuencias de la falta de intervención política con respecto al valor añadido de la PAC a escala de la Unión en el ámbito económico, medioambiental y social;
- la Opción 3 contempla que los Estados miembros/regiones programen operaciones en el marco de la PAC respecto a las prioridades de la Unión basándose en necesidades definidas. El énfasis se traslada a la gestión de riesgos, las inversiones en la reestructuración y el desarrollo de las empresas en la agricultura y las pymes rurales, el clima y los servicios relacionados con el medio ambiente, así como el acceso a la innovación, los conocimientos y las TIC;
- La opción 4 redefine la división de tareas entre la Unión, los Estados miembros y las explotaciones agrícolas para reforzar la red de seguridad de los ingresos con mayores sinergias entre la ayuda directa, incluidos pagos por superficie y la gestión del riesgo, a fin de definir mejor las acciones en los ámbitos del clima y del medio ambiente y simplificar y modernizar los controles hacia unos resultados basados en el rendimiento;
- La opción 5 contempla una fuerte redistribución de las ayudas directas hacia las explotaciones pequeñas y respetuosas con el medio ambiente y promueve los circuitos cortos.

La **base empírica** de la Comunicación y de la evaluación de impacto es la siguiente:

- el marco común de seguimiento y evaluación de la DG AGRI para evaluar el rendimiento de la CAP sobre la base de los indicadores de los Estados miembros;
- objetivos e indicadores a escala de la Unión acordados para el seguimiento de los objetivos de desarrollo del milenio (Comunicación titulada «Acción europea para la sostenibilidad», COM (2016)739 final);
- los informes anuales de ejecución de los Estados miembros de la UE-27 facilitarán información sobre los avances hacia los objetivos y las dotaciones presupuestadas correspondientes;
- los estudios de evaluación periódica de la DG AGRI sobre los objetivos generales de la PAC fijados en 2013 y las aportaciones para la conferencia sobre las perspectivas agrícolas que se celebró a finales de 2017;

Desde una perspectiva europea más amplia, el principal motor de la reforma de la PAC es la cuestión presupuestaria: la PAC sigue siendo la principal partida de gasto en el presupuesto de la Unión y representa en torno al 38 % del gasto total. En el próximo marco financiero plurianual, la Unión debe hacer frente a nuevos e importantes desafíos, como la migración, la seguridad y el crecimiento, mientras que el abandono de la Unión por parte del Reino Unido reducirá el presupuesto disponible, y todavía hay mucha reticencia por parte de los Estados miembros a aumentar el importe total del presupuesto (1 % del PNB).

Para las **partes interesadas públicas y privadas**, las principales cuestiones planteadas en la Comunicación son las siguientes:

- estrategia nacional — definición, adopción y aplicación: en particular, la estructura de gobernanza (aspectos jurídicos como la relación entre las regiones y el Estado, la

- transparencia y la participación ciudadana), la coherencia interna (coherencia con los programas de desarrollo rural y los planes sectoriales), la coherencia externa (por ejemplo, Fondos Estructurales y de Inversión Europeos);
- modelo de aplicación — programas de financiación orientados hacia los resultados y basados en el rendimiento: control y auditoría (competencias de la Unión y nacionales), indicadores (disponibilidad y definición, control de calidad, sanciones), modelos de gestión (opciones de costes simplificados), el mismo enfoque en todos los Estados miembros (elegibilidad, obligatorio/voluntario);
  - medio ambiente y acción por el clima — enfoque integrado para compensar los servicios medioambientales mediante la fusión de la ecologización, la condicionalidad y las prácticas agrícolas correctas de la PAC actual y medidas en materia de desarrollo rural que permiten la compensación de los bienes públicos, incluida la acción climática y humana y la sanidad animal y vegetal y el bienestar de los animales;
  - asignación financiera — programas de apoyo de la Unión: modelos de transición en el contexto de una reducción de la financiación/financiación con fines específicos, diferenciación entre Estados miembros (convergencia externa) sobre la base de criterios objetivos (véanse los Fondos EIE), cofinanciación por parte de las regiones/Estados miembros, derechos que reflejen las condiciones socioeconómicas en las regiones de los Estados miembros (convergencia interna);

En relación con la *perspectiva de futuro*, es importante recordar que el último ejercicio de programación de la PAC, que cubría el período 2013-2020, tuvo una duración de dos años desde la publicación inicial de las propuestas de la Comisión (junio de 2011) como parte del marco financiero plurianual 2014-2020 hasta el acuerdo político (junio de 2013) y la aprobación legislativa definitiva (diciembre de 2013), que implicó medidas transitorias en todos los sectores (hasta 2015). Sin embargo, esto no coincidió ni con el final del mandato de la Comisión ni con el fin de la legislatura del PE.